

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA DE BLANCA LILIA CARVAJAL DE CASTRO Y OTROS CONTRA HEREDEROS INDETERMINBADOS DE ISIDRO CAMACHO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS No.2022-0012

Encontrando el presente proceso para su admisión inadmisión o rechazo, se observa que, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del Art. 26 del C.G.P., el avalúo del predio de mayor extensión asciende a \$298.309.000.00 pesos, valor este que supera el límite de los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes indicados el inciso 3 del Art.25 del C.G.P., por tal razón este Juzgado resulta falto de competencia para ventilar el asunto, en razón de la cuantía.

En consecuencia de lo anterior se RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer este Juzgado de competencia.

Por secretaria remítase la demanda al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

Hágase las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.-

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

27 de enero de 2022 se notificó en el Estado  
011  
Fecha 25 ENE 2022

Secretaría